

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 14 de enero de 2021.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderada judicial por la señora María Eugenia Campo Guzmán en contra de Andrés David Castañeda Rodríguez.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

Ref. Ordinario Laboral

Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00331 00

RECHAZA DEMANDA

Este Despacho devolvió la demanda Ordinaria Laboral impetrada por la señora María Eugenia Campo Guzmán en contra del señor Andrés David Castañeda Rodríguez, sin embargo, el término otorgado a la parte actora para que allegará el líbello transcurrió sin que procediera de conformidad; así las cosas se impone dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, adaptable por expresa remisión normativa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, que hace alusión al rechazó de la demanda.

Teniendo en cuenta lo expuesto y, como quiera que la demanda no cumple con los requisitos de ley necesarios para ser admitida y darle el trámite que en derecho corresponde, concluye el despacho que, a la luz de lo dispuesto en el artículo citado, no queda otro camino procesal diferente a rechazar la demanda.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por María Eugenia Campo Guzmán en contra del señor Andrés David Castañeda Rodríguez, conforme lo expuesto en el presente proveído.

Segundo: DEVOLVER la demanda al extremo activo junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Tercero: OFICIAR a la Oficina de Servicios Judiciales - Reparto para que realice la respectiva compensación. Por secretaría realícese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0728287321528a3b7f0b78a89a26705e50c3afbf314e8769d5ec2e8c760eb5d

Documento generado en 14/01/2021 03:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>